

MÁS SOMETIDO QUE SOBERANO: EL ESTADO PARAGUAYO SE CIERRA A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES, BISEXUALES E INTERSEXUALES (LGTBI)



Los derechos humanos de las personas LGTBI en Paraguay siguen en una suerte de estancamiento y retroceso al mismo tiempo. Estancamiento, porque no se producen avances y retroceso, porque cada vez más las autoridades toman posturas abiertamente en contra. Mientras tanto, la negación de derechos significa, por un lado, el no acceso al trabajo, a la educación, a la justicia y, por el otro, los asesinatos a personas trans que siguen quedando impunes.

Rosa Posa Guinea, Carolina Robledo, Airym Sarta

AIREANA, GRUPO POR LOS DERECHOS DE LAS LESBIANAS

Erwing Augsten

MANSIÓN 108

Mariana Sepúlveda

PANAMBÍ, ASOCIACIÓN DE TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS DEL PARAGUAY¹

¹ Se agradece la colaboración de Alejandra Grange del grupo Transitar y del Centro de Denuncias de VIH y Derechos Humanos.

INTRODUCCIÓN

En este periodo, se realizaron las elecciones generales 2018. Durante la campaña electoral, los derechos LGTBI –junto con los derechos de las mujeres– fueron una suerte de divisoria, obedeciendo a la ola internacional antiderechos². Paraguay puso en la arena electoral falsas disyuntivas que obligaban a los candidatos presidenciales a posicionarse. La consigna “Vota vida y familia” coloca lo que está fuera como la muerte y la destrucción del “amor”, una premisa emocional que logra votos a través del temor y la falsa idea de que el reconocimiento de derechos de un sector de la población le sacaría derechos al resto³.

En esta línea discursiva internacional⁴, el hoy presidente electo Mario Abdo Benítez, declaró en campaña que vetaría todos los proyectos que amenacen a la familia⁵, refiriéndose a la familia nuclear heterosexual. De esta manera, el Gobierno coloca como una amenaza el principio fundamental de la universalidad de los derechos y consolida su postura abiertamente antiderechos.

MARCO JURÍDICO

En el 2017, a más de los compromisos asumidos a nivel internacional a través de la adopción de instrumentos internacionales de carácter vinculante, que en efecto arrojan una serie de recomendaciones al Estado paraguay, tanto al final del periodo de Horacio Cartes, como a los primeros 100 días de gobierno de Mario Abdo Benítez, no se han registrado avances en términos de normativa jurídica para la promoción y protección de los derechos de las personas LGTBI⁶.

2 Hay varias denominaciones: grupos anti derechos, fundamentalistas católicos, cristianos o evangélicos, derecha religiosa, ultraconservadores. No necesariamente ligados a iglesias, actualmente formando organizaciones de la sociedad civil autodenominadas “provida y profamilia”. En este artículo, se hará referencia a estos grupos como “antiderechos LGTBI”.

3 La Nación, 7 de abril de 2018. Disponible en https://www.lanacion.com.py/politica_edicion_impresa/2018/04/07/evangelicos-istan-a-votar-por-candidatos-pro-vida-y-familia/

4 Con relación a la construcción de discursos y estrategias de los grupos antiderechos, véase Asociación para los derechos de las mujeres y el desarrollo (AWID). *Derechos en riesgo*. Disponible en <https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/derechos-en-riesgo-ours-2017.pdf>.

5 Última Hora, 9 de abril de 2018. Disponible en <https://www.ultimahora.com/marito-qui-ere-impedir-proyectos-que-amenacen-la-familia-n1142013.html>.

6 LGTBI Lesbianas, Gays, Personas Trans, Bisexuales, Intersexuales. También se utiliza en este artículo “personas de las disidencias sexuales y genéricas” donde se visibiliza el desacuerdo con un sistema que impone una sola forma de identidad de género y de orientación sexual y además se incluyen otras identidades como personas no binarias, pansexuales, *queer* y otras.

SITUACIÓN DEL DERECHO

Cancillería, el palo en la rueda

En el plano internacional, la Cancillería Nacional se aboca a la tarea de obstaculizar o impedir cualquier avance. Es una constante la oposición de la representación oficial paraguaya en espacios de Derechos Humanos a las propuestas de avances de derechos LGTBI (Cfr. Posa Guinea y otras/os, 2017). Es más, ni siquiera muestra voluntad ni para aparentar compartir información en las redes sociales cuando se trata de derechos LGTBI.

Tal fue el caso de lo sucedido con la campaña “Los derechos de las personas LGTBI son derechos humanos”, llevada a cabo por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH) por mandato de la Comisión Permanente LGBTI de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur (RAADH) del año 2016. La propuesta gráfica fue promocionada a través de las redes sociales del IPPDH y subida a su página web⁷, pudiendo ser compartida por cualquier persona o institución. Si bien Paraguay participó de la aprobación de esta campaña –aunque con reserva a la “espera de consulta interna”⁸–, en la práctica no participó de la iniciativa, pues no hizo ni siquiera el mínimo acto de compartir una imagen en relación a esta campaña en ninguna de sus cuentas oficiales en las redes sociales. Este hecho, que no requiere de grandes presupuestos para su ejecución, sino solamente voluntad política de parte del Gobierno, demuestra una vez más, la constante negativa a todo gesto a favor de la efectivización de los derechos LGTBI.

Mercosur: Paraguay sin avances importantes en derechos LGTBI

En el marco de la XXXI RAADH realizada en Paraguay el 6 de junio de 2018 y teniendo Paraguay la presidencia *pro t mpore* del bloque, se reuni  la Comisi n Permanente LGTBI (Diversidad Sexual). En ese espacio, Paraguay no present  avances significativos en materia de derechos LGTBI.

Posici n oficial antiderechos LGTBI ante la OEA

En la 48.^a Asamblea general de la OEA, que tuvo lugar en Washington los d as 4 y 5 de junio de 2018, se aprob  la resoluci n de promoci n y protecci n de derechos humanos. Esta resoluci n, muy similar a la de a os anteriores, condena la discriminaci n y actos de violencia hacia LGTBI. Adem s, tambi n insta a

7 Mercosur / RAADDHH. Acta N.  01/18.

8 Mercosur / RAADDHH. Acta N.  XXX/17.

los Estados a prevenir la violencia, a recopilar datos, a asegurar protección a las personas defensoras de derechos humanos LGTBI y a dar protección adecuada a las personas intersex. Este año, una vez más, la Cancillería paraguaya puso obstáculos para la aprobación de la resolución durante el proceso de negociación del texto. Adicionalmente, colocó un pie de página para expresar que:

La República de Paraguay reitera su compromiso con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y convenciones internacionales suscritos sobre la materia, reafirmando lo preceptuado en el Título II “De los Derechos, de los Deberes y las Garantías”; Capítulo III “De la Igualdad” y Capítulo IV “De los derechos de la familia” de su Constitución Nacional y concordantes. Por consiguiente, expresa su reserva sobre el texto del numeral XII “Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGTBI”. Asimismo, la referencia a “identidad o expresión de género” contenida en los párrafos de esta resolución será interpretada conforme a su ordenamiento jurídico interno.

Audiencia temática “Políticas de Género y Diversidad Sexual en Paraguay” convocada por la CIDH

Como antecedente a esta convocatoria, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió en diciembre de 2017 un comunicado⁹ expresando su preocupación por la prohibición de género en la educación (Cfr. González, Moragas y Posa, 2017). Posteriormente, la CIDH decidió convocar de oficio esta audiencia temática a fin de que el Estado paraguayo presente la situación general de las políticas de género y diversidad sexual. La audiencia tuvo lugar el 25 de febrero en la ciudad de Bogotá, en el marco del 167.º periodo de sesiones de la CIDH¹⁰.

Sobre el tema de la diversidad sexual, el Estado prácticamente no presentó ninguna información relevante y tampoco respondió a las preguntas de la sociedad civil. Aunque la viceministra del Ministerio de la Mujer, Claudia García, señaló que se encontraban estructurando el cuarto plan de igualdad de oportunidades, no se refirió a la inclusión de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT) en la elaboración de dicha política. En cuanto a la Resolución N.º 29.664/17 del MEC sobre la prohibición de la perspectiva de género en materiales educativos impresos y digitales, la representante del Ministerio señaló la conformación de un equipo de trabajo para realizar “espacios de diálogos con el objeto de armonizar los mínimos conceptuales con los que serán utilizados los términos asociados

9 CIDH. Comunicado de prensa: CIDH lamenta la prohibición de la enseñanza de género en Paraguay. 15 de diciembre de 2017. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2017/208.asp>.

10 CIDH (2018). Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/167/default.asp>.

con la educación integral de la sexualidad”¹¹, cuyo significado no es para nada claro. Al cierre de este informe, las organizaciones LGTBI y feministas no fueron convocadas a dicho espacio ni se tiene información sobre su conformación efectiva.

Sistema de monitoreo de recomendaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (Simore)

En el periodo del informe se ha actualizado el seguimiento a las recomendaciones recibidas en el Examen Periódico Universal para que implemente una ley contra toda forma de discriminación en la plataforma del Simore¹². Si bien las actualizaciones corresponden al mes de septiembre de este año, los “avances” señalados en los seguimientos corresponden a acciones realizadas en el 2015 por la Cámara de Senadores. Esto denota que no hubo avances para el cumplimiento de esta recomendación.

Municipalidades antiderechos LGTBI: declaraciones provida y profamilia y su presión política

Hace dos años comenzó a extenderse en el país –a pedido de grupos antiderechos, vinculados con la política municipal y departamental– la aprobación de resoluciones que declararon a los municipios y las ciudades “provida y profamilia”¹³. Ya son cerca de diez ciudades¹⁴ las que se han sumado a través de resoluciones y declaraciones de interés, con un discurso unificado que se ha usado de distintas maneras durante el año.

Si bien estas declaraciones territoriales podrían considerarse meramente declarativas, en su mayoría contemplan, como la de la ciudad de Mariano Roque Alonso, “que la Municipalidad sienta postura a favor de los grupos que defienden a la familia conformada por hombre y mujer”¹⁵. La cuestión es que defender a un solo tipo de familia presenta a otras familias como amenaza y, por lo tanto, se legitima el odio y la violencia, llegando a explicitar: “la idea va en contra de los colectivos que defienden la diversidad sexual”¹⁶ en territorios donde las

11 Aireana (2018). Disponible en <https://www.aireana.org.py/2018/03/02/paraguay-pilotea-en-su-examen-ante-la-cidh/>.

12 Simore Plus. Disponible en <http://www.mre.gov.py/SimorePlus/Home/DetalleSeguimiento/1479>.

13 Por ejemplo, el caso de Minga Guazú. Última Hora, 9 de mayo de 2018. Disponible en <https://www.ultimahora.com/diputados-declara-como-ciudad-pro-vida-minga-guazu-n1146901.html>.

14 2016: Nembý; 2017: Luque, Limpio, Ciudad del Este, Hernandarias, Encarnación; 2018: Mariano Roque Alonso, Filadelfia, Minga Guazú, Coronel Bogado.

15 Hoy, 26 de octubre de 2018. <https://www.hoy.com.py/nacionales/mariano-roque-alonso-se-declara-ciudad-pro-vida>.

16 Hoy, 26 de octubre de 2018. <https://www.hoy.com.py/nacionales/mariano-roque-alonso-se-declara-ciudad-pro-vida>.

personas LGBTI no tienen ninguna garantía ante el Estado al ser víctimas de discriminación.

Estas declaraciones acarrear violaciones concretas a las libertades individuales y a los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y LGTBI de recibir educación sexual integral, pues la familia defendida por estos grupos y legitimada por el Estado en sus políticas públicas, es una estructura rígida delineada por las formas tradicionales, patriarcales y heterosexuales de consolidar los vínculos familiares, impuesta como natural desde sus preceptos religiosos presentados como “auténticamente” paraguayo o “soberanos”. En el ámbito educativo, la promoción de mensajes de este tipo por parte de autoridades pertenecientes a partidos políticos tradicionales, busca limitar cada vez más las acciones dirigidas a la igualdad de género y la cultura de no discriminación en las instituciones educativas.

Una muestra muy concreta de que estas declaraciones no son meramente simbólicas, sino que impactan en la garantía de derechos es el caso de Encarnación. En el mes de septiembre, cuando las organizaciones de la Coalición LGBTI del Paraguay conmemoran el mes de las 108 memorias, fue censurada la primera Marcha TLGIBI organizada en la ciudad de Encarnación, alegando que la ciudad ha sido declarada recientemente

“Provida y Profamilia” en una nota que negaba permisos para el uso de espacios públicos con ese fin donde el intendente de la ciudad argumentaba que “como representantes locales de la autoridad debemos apuntar a preservar y difundir los valores que sustentan la familia como institución generadora de la vida y principal responsable de la enseñanza de los niños en cuanto a lo moral, cultural y espiritual.”¹⁷

En esta línea, la Municipalidad de Ciudad del Este, en enero de 2018, clausuró temporalmente un local comercial por vender muñecas “transexuales”. A través de la Resolución N.º 481, la Municipalidad manifestó que la venta de este artículo

representa un grave riesgo para los niños, quienes ante el contacto con tales objetos, resultan víctimas de alteración, afectación o daño en su percepción natural de la sexualidad humana, lo cual constituye abuso infantil¹⁸.

17 Hoy, 26 de octubre de 2018. Disponible en <https://www.hoy.com.py/nacionales/mariano-roque-alonso-se-declara-ciudad-pro-vida>.

18 Última Hora, 9 de enero de 2018. Disponible en <https://www.ultimahora.com/clausuran-local-vender-muneca-transexual-n1127955.html>.

Situación carcelaria

Continúa la violación del derecho relacionado a las visitas íntimas para mujeres lesbianas en los centros penitenciarios para mujeres de todo país. Durante el 2018 no hubo respuesta del Ministerio de Justicia sobre el reclamo sostenido por las internas desde hace ya varios años. Asimismo, persisten los hacinamientos y los malos tratos (cruels y degradantes) hacia las personas trans en el Centro Penitenciario de Tacumbú.¹⁹

Casos

Otra de las consecuencias de la negación de derechos e invisibilidad por parte del Estado, es la falta de registro y atención de casos de violencia y discriminación hacia las personas LGTBI. Son las organizaciones de la sociedad civil quienes se encargan del registro, con todas las limitaciones de alcance que supone esto.

La línea telefónica **Rohendu** de Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas²⁰, recibió y clasificó 144 casos entre octubre de 2017 y octubre de 2018 (Cuadro 1).

Cuadro 1. Casos de discriminación recibidos por Rohendu entre octubre de 2017 y octubre de 2018. Clasificación por temática de la consulta

Temas	Cantidad	%
Afrontar la discriminación: búsqueda de herramientas para hablar con la familia, salir del clóset, asesoría psicológica y jurídica, responder con argumentos a la discriminación	47	33%
Violencia y discriminación en la familia: violencia física, psicológica y sexual en la familia de origen	24	17%
Pedidos de información sobre actividades LGTBI en Paraguay, contactos de organizaciones, búsquedas de consultorios ginecológicos no discriminatorios, requisitos para el matrimonio en Argentina	17	12%
Violencia en la pareja	17	12%

19 Testimonios de personas trans recogidos por la organización Panambí.

20 Más información se encuentra disponible en <https://www.aireana.org.py/tomando-fuerza/ro-hendu/>.

Felicitaciones y aliento por la iniciativa Rohendu	8	6%
Orientación educativa para tesis y trabajos prácticos sobre derechos LGTBI	7	5%
Mensajes de amenazas de grupos fundamentalistas	3	2%
Temas no relacionados con LGTBI o DHHH, llamadas perdidas, equivocadas u otros temas	8	6%
Consultas jurídicas sobre derechos no vinculados a la discriminación por ser LGTBI: solicitud de prestación alimentaria, protección a la integridad personal	3	2%
Instituciones del Estado y profesionales piden asesoría e información sobre temas LGTBI	3	2%
Casos de violencia hacia mujeres heterosexuales	3	2%
Discriminación laboral	2	1%
Discriminación en espacios educativos	2	1%
TOTAL	144	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Rohendu.

Por otro lado, el centro de documentación de casos de violencia hacia las personas trans de la organización Panambí²¹ recibió 72 denuncias, de las cuales 4 son crímenes de odio y 68 de otras formas de violencia, dentro del periodo de enero a octubre de 2018 (Cuadro 2).

Cuadro 2. Número de denuncias de violencia contra personas trans, recibidas por la organización Panambí en el periodo de enero a octubre de 2018

Denuncias	Cantidad
Violencia hacia personas trans	68
Crímenes de odio	4
Total	72

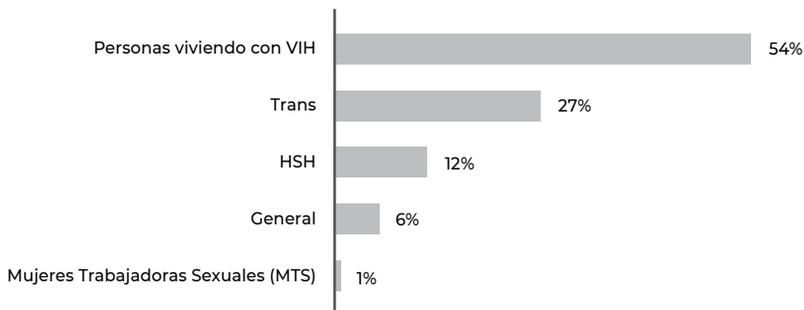
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la organización Panambí.

El Centro de Consejería y Denuncias de VIH y Derechos Humanos²², recibió de octubre de 2017 a octubre de 2018, 218 casos clasificados según la población afectada (Gráfico 1).

21 Panambí. Asociación de travestis, transexuales y transgéneros. Disponible en www.panambi.org.py.

22 Red de ONG que trabaja en VIH/sida en Paraguay.

Gráfico 1. Casos recibidos de octubre 2017-octubre 2018. Distribución por población afectada



Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Consejería y Denuncias de VIH y Derechos Humanos.²³

Entre estos tres servicios de la sociedad civil, se recibieron en este periodo, 294 casos vinculados a la discriminación y la violencia hacia personas por su orientación sexual o su identidad de género.

Todos los casos de discriminación y violencia son importantes, sin embargo, en este artículo se incluyen solamente algunos que representan diferentes violaciones a los derechos humanos.

VIOLENCIA FAMILIAR HACIA LESBIANA Y DETENCIÓN ARBITRARIA. **Sofía**²⁴ es del departamento de Misiones, tiene 21 años, vivía con su abuelo, una hermana y un hermano hasta mayo de este año. Sufrió acoso y violencia familiar desde que ella les contó que era lesbiana. Tiene un hijo de 2 años. Una tía se llevó al niño a vivir con ella porque supuestamente Sofía no iba a tener la capacidad de mantenerlo ni educarlo.

A finales de abril, su abuelo trató de ahorcarla y le propinó tantos golpes que le dislocó el hombro. Estuvo unos días por Asunción esperando a que se calmen las cosas y que su madre llegue a Misiones. El 15 de mayo, el padrastro y el hermano de Sofía la golpearon nuevamente, rompiéndole una silla en la cabeza. Su madre, tratando de defenderla, también recibió golpes. Intervino la Policía, llevó a Sofía al hospital, y al padrastro y al hermano a la comisaría de Santa Ma-

23 HSH. Hombres que tienen Sexo con Hombres, nomenclatura epidemiológica que se utiliza para denominar a varones gay o varones que no se reconocen como tales, pero tienen relaciones sexuales con otros varones.

24 Nombre ficticio.

ría, Misiones. Al salir del hospital, Sofía fue a la comisaría a denunciar el caso, pero fue aprehendida y el padastro fue liberado. La familia acusó a Sofía de violencia intrafamiliar, pasó toda la noche en el calabozo sin poder cambiarse la ropa, ensangrentada y sufriendo frío.

La pareja de Sofía llamó a Rohendu para solicitar ayuda. Este servicio se contactó con la dirección de Derechos Humanos del Ministerio Público y con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sin obtener respuestas efectivas. Finalmente, Sofía salió libre y decidió mudarse a otra ciudad para resguardar su integridad y su vida. La denuncia de la familia quedó sin efecto.

VIOLENCIA FAMILIAR. Ana²⁵ una joven lesbiana de 24 años de Pedro Juan Caballero, desde adolescente sufrió violencia familiar por ser “diferente”. Para mantenerla controlada, su familia le administraba medicamentos psiquiátricos.

Se mudó a Asunción, pero su familia nunca dejó de perseguirla. Les molestaba su forma de vestir, de pensar y de expresarse, porque no le parecía que era lo suficientemente femenina. En septiembre, luego de que ella denunciara en las redes sociales la violencia que recibía, su madre y un tío aparecieron en la casa obligándola a retractarse y exigir que cambie su expresión de género. Su madre comenzó a manipularla, ella entró en pánico recordando todo lo vivido anteriormente y cuando pudo, salió de la casa con un amigo.

Luego, por mensajes, Ana le dijo a su madre que regresaría a la casa y recogería sus cosas y que no volverían a tener contacto. Su madre le exigió que ella le dijera en qué momento iría por la casa, pero ella no les mantuvo al tanto de sus movimientos, temiendo, como en otras ocasiones, que la encierren y droguen: ese era el *modus operandi* de la familia. Unos días después, Ana fue con un grupo de amigos/as a recoger sus cosas y salir definitivamente de la casa.

La violencia familiar hacia las lesbianas se da de una forma persecutoria, no basta con que ella se vaya de la casa o deje de relacionarse con la familia de origen, va más allá: es perseguida y hostigada. Hay todo un operativo familiar que conspira para tratar de silenciarla.

DISCRIMINACIÓN LABORAL. Sonia trabaja desde hace dos años en un colegio privado de la ciudad de Asunción en el área de limpieza. Ella es abiertamente lesbiana. Desde que entró a trabajar allí, su jefa de área la asedió con quejas por la calidad de su trabajo, diciendo que no lo hace bien, o dándole más tareas de las que le corresponden. En todo momento, la jefa trató de ponerle trabas, incluso manipulando a sus compañeras para que no se le acercaran. Además,

25 Nombre ficticio.

le pidió varias veces que renunciara porque no soportaba a “gente como ella”, refiriéndose a su orientación sexual.

Sonia realizó la queja correspondiente en la administración del colegio, pero le dijeron que no le hiciera caso a su jefa y que siga con su trabajo. Aunque Sonia siguió los pasos formales, no le dieron mayor importancia ni daban señales de seguir el protocolo de la denuncia presentada.

En una oportunidad, la jefa la acusó de haber manoseado a otra compañera. Cansada del maltrato, y con el apoyo de sus compañeras de trabajo, acudió a la Fiscalía de la zona para denunciar el sistemático acoso laboral. Allí le dieron el número de Rohendu y le dijeron que no se podía hacer mucho, pues no existía una ley contra la discriminación.

Desde Rohendu se le recomendó hacer la denuncia ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) sobre la persecución laboral por causa de la orientación sexual. Esta forma de discriminación sigue siendo constante, la mayoría de las personas LGBTI no se muestran abiertamente por miedo a perder su trabajo. Independientemente a que no exista un mecanismo de denuncia contra la discriminación, este es un hecho de violencia y acoso laboral, que está regulado por la ley y resoluciones del MTESS²⁶.

ASESINATOS DE PERSONAS TRANS. El primer caso corresponde a **Ada Mía Nao-mi Gómez**, oriunda de Paraguarí, quien fue asesinada el 27 de agosto de 2018. La misma recibió primeramente cuatro machetazos en la cabeza²⁷. Luego, su agresor la trasladó hasta un lugar despoblado, la introdujo a una zona boscosa, donde la incineró. En total estado de descomposición, el cuerpo fue hallado en la compañía Naranjo, Piribebuy. La cabeza y sus extremidades estaban totalmente calcinadas. Además, encima de la víctima se encontraba su motocicleta, también incinerada. El supuesto autor del crimen de odio, César Guzmán Franco Ruiz (19), fue aprehendido en Naranjo y trasladado a la comisaría Ñuati. Algunas evidencias recogidas del lugar del crimen fueron derivadas al Ministerio Público de Caacupé.

El otro caso corresponde al asesinato de **Nicol Ferreira**, oriunda de la ciudad de Obligado (Itapúa), quien fuera encontrada muerta en su domicilio con ocho puñaladas de arma blanca el 28 de septiembre. El vecindario expresó que era una chica “muy respetuosa y sociable”. También comentaron que vieron salir

26 La Resolución N.º 472/12 del Ministerio de Justicia y Trabajo establece que en los casos de violencia y acoso laboral, las empresas e instituciones deben contar con un protocolo de intervención en casos de acoso laboral. Están incluidos los casos de acosos por razones discriminatorias.

27 ABC Color, 31 de agosto de 2018. Disponible en <http://www.abc.com.py/nacionales/asesinan-e-incineran-a-un-funcionario-del-senave-1736442.html>.

de su domicilio a dos hombres en una motocicleta en horas de la madrugada de la misma fecha. Se descartó la hipótesis de robo, ya que las pertenencias de la víctima se encontraban en el lugar del hecho²⁸.

MUERTES POR FALTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD PARA PERSONAS TRANS. Los casos de muertes de personas trans como consecuencia de la falta de políticas públicas en el ámbito de la salud es una clara prueba de la violencia hacia los derechos humanos de las personas trans, de quienes el Estado también es responsable. Además, cabe mencionar que los servicios de salud no cuentan con profesionales que requieren las personas trans, como especialistas en endocrinología con quienes puedan seguir un tratamiento hormonal. Esto deriva en que las personas trans se inyecten hormonas sin la guía de un profesional y en condiciones de riesgo, afectando a su salud física.

Este es el caso de **Yanina Martínez**, una joven trans que a sus 28 años muere en el departamento de Alto Paraná, a raíz de la ausencia de políticas públicas específicas para las personas trans o, por lo menos, con capacidad de respuesta integral en el ámbito de la salud. La misma había acudido a realizarse un tratamiento hormonal con una persona no calificada que le inyectó de forma incorrecta, afectando sus pulmones.

Fue a internarse en un centro de salud de la ciudad de Presidente Franco. Tenía que ser trasladada a Asunción, ya que el centro de salud no contaba con una sala de terapias, pero la falta de ambulancia hizo que no la pudieran trasladar y falleció en una camilla el 8 de septiembre. Las condiciones precarias del sistema de salud en general son agravadas por la discriminación hacia las personas por su identidad de género.

Carla Delgado, una chica trans, estaba recluida en el Centro Penitenciario Regional de Misiones, en la ciudad de San Juan Bautista, donde había adquirido una infección. Por tal motivo fue a la Sanidad a consultar ya que llevaba días con cuadro de fiebre. Le dieron unos medicamentos que, según unas compañeras de celda, estaban vencidos; se presume por ello que la muerte de dicha persona fue por intoxicación. Al llegar esta denuncia a la asociación Panambí, se realizaron notas de pedido de informe sobre la muerte al ministro del Interior, Juan Ernesto Villamayor, y a la Comisionada del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Soledad Villagra. Al cierre del informe todavía no se obtuvo respuesta de ninguna institución.

28 ABC Color, 27 de septiembre de 2018. Disponible en <http://www.abc.com.py/nacionales/asesinan-a-joven-en-obligado-1744614.html>.

DISCRIMINACIÓN LABORAL POR IDENTIDAD DE GÉNERO. **Alejandra Grange**, activista travesti y psicóloga comunitaria, denuncia que tras pasar las pruebas de rigor para ser contratada para realizar el trabajo de acompañamiento terapéutico y ser seleccionada para el mismo, a sabiendas de su identidad de género y disponiéndose a empezar su primer día laboral fue contactada telefónicamente por un familiar de la persona a quien acompañaría para cancelar la contratación. Le dijeron que consideraban que ella “no iba a aportar claridad, sino confusión y que no se presentara a trabajar”²⁹. Alejandra entiende que esto se trata de una discriminación laboral basada en su identidad de género. Además, reconoce su imposibilidad de denunciar a la justicia, a falta de una ley contra toda forma de discriminación que reglamente el artículo 46 de la Constitución Nacional, que hasta el cierre de este informe no ha sido tratada por la Cámara de Senadores donde se encuentra estancado el proyecto.

CAMBIO DE NOMBRE DE PERSONAS TRANS. La demanda de rectificación de nombre de **Yren Rotela** no tuvo grandes avances a casi dos años de su presentación. A raíz de la apelación hecha por el Ministerio Público, esta fue trasladada a la Cámara de Apelaciones. En el 2018 se designaron los jueces quienes determinarán la confirmación o la revocatoria de la sentencia de cambio de nombre. Hasta el cierre de este informe no se había resuelto la apelación.

Sobre la segunda demanda de cambio de nombre, presentada por **Mariana Sepúlveda**, la jueza Karen Leticia González Orrego, resolvió hacer lugar a la demanda de rectificación de instrumento público el 20 de febrero del 2018. Igual al caso anterior, el Ministerio Público apeló al fallo judicial y el caso pasó a la Cámara de Apelaciones en lo Civil.

RECOMENDACIONES

- Aprobar el proyecto de ley contra toda forma de discriminación.
- Facilitar los procesos internacionales de avance para los derechos LGTBI.
- Investigar los crímenes de odio cometidos hacia las personas LGTBI, y con mayor urgencia los asesinatos de mujeres trans acontecidos en este año.
- Aplicación del reglamento de visitas íntimas para personas privadas de libertad vigente desde 2012, donde no diferencia ni sexo ni género de la persona visitante y que no impide las visitas íntimas entre parejas del mismo sexo.

29 Entrevista con Alejandra Grange, 13 de noviembre de 2018.

- Implementación de protocolo del Ministerio de Justicia para personas trans privadas de libertad.
- Implementación de la Resolución N.º 695 del 31 de octubre de 2016, del MSPyBS “Por la cual se establece que en la redes integradas e integrales de servicios de salud dependientes del (MSPyBS) podrá utilizarse el nombre de uso social de las personas trans con el cual las mismas se identifican”.

BIBLIOGRAFÍA

- AWID, Asociación para los derechos de las mujeres y el desarrollo (2017). *Derechos en riesgo*. Disponible en <https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/derechos-en-riesgo-ours-2017.pdf>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. OEA/Ser.L/V/II. Rev.2.Doc. 36. Washington DC: CIDH. Disponible en <http://portal.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>.
- González, Miryan; Morgas, Mirta y Posa, Rosa (2017). La igualdad de género en el Estado Paraguayo: los peligros ante la oleada antiderecho. Estado Laico. En *Yvypóra Derecho Paraguáipe - Derechos Humanos en Paraguay 2017* (pp. 631-642). Asunción: Codehupy.
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (2017). *Compendio Regional de Buenas Prácticas Gubernamentales de Garantía y Protección de los Derechos de la Población LGTBI*. Buenos Aires: IPPDH. Disponible en: <http://www.raadh.mercosur.int/wp-content/uploads/2017/05/Editorial-LGTBI-Digital.pdf>.
- Organización de Estados Americanos (2018). *AG/RES 5632/18 Resolución promoción y protección de derechos humanos*.
- Posa Guinea, Rosa; Robledo, Carolina; Zabala, Camila; Augsten Szokol, Erwing; Rotela, Yren (2017). Frente al terrorismo de estado, dignidad y resistencia. Derechos de las personas LGTBI. En *Yvypóra Derecho Paraguáipe - Derechos Humanos en Paraguay 2017* (pp. 117-136). Asunción: Codehupy.
- RAADH, Reunión de las Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados (2018).